


**OPINIÓN**

# Eliminar la discriminación paso a paso

**Luis David Fernández Araya**  
*nacional@cronica.com.mx*



FOTO: HUFFPOST

**Y**a a tres décadas transcurrido que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), instrumento punta de lanza para el reconocimiento y desarrollo de los Derechos de la Mujer como parte del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Pese a ello, es evidente que las mujeres de todo el mundo aún padecen violaciones a sus derechos humanos de forma sistemática motivadas por discriminación.

De forma particular, las mujeres son víctimas de distintos tipos de violencia que impiden el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Datos de la Organización Mundial de la Salud

(OMS) estiman que el 35% de las mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja y violencia sexual por parte de personas distintas a su pareja en algún momento de su vida (OMS). Pese a que este porcentaje es alarmante, reportes regionales y nacionales indican que la magnitud de este problema podría ser mayor.

Si bien los Tratados Internacionales que constituyen el compendio de protección a los derechos humanos, tanto de la Organización de las Naciones Unidas

como del correspondiente a los Estados Americanos, han reconocido desde su inicio y por regla general los principios de igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, muy pronto fue evidente que la igualdad formal no garantiza la igualdad sustancial, y que los instrumentos fundacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos carecían de especificidad para los distintos grupos humanos en situación de desigualdad y exclusión histórica, como los pueblos indígenas, las mujeres y la po-

blación LBTTTI; y menos aún consideran las situaciones que se generan cuando se interrelacionan distintas características que aumentan la vulnerabilidad, como en el caso de las mujeres indígenas pobres, las mujeres migrantes trans, o las mujeres con capacidades diferentes privadas de la libertad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, ante el reconocimiento de la persistente discriminación de las mujeres, aprobó la mencionada Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 18 de diciembre de 1979. Esta Convención establece la obligación de los Estados Parte para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación contra las mujeres, promoviendo acciones legislativas, judiciales y de política pública que favorezcan a este objetivo (Comité CEDAW, 1979). Para el año 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) emitió la Recomendación 19 que reconoce la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre» (ONU Mujeres) •